

**EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 13/2008-A DERIVADA DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR ISAAC RODRÍGUEZ TABOADA.**

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al veintiséis de febrero del año dos mil nueve.

**A N T E C E D E N T E S:**

I. Mediante solicitud presentada el veintiocho de febrero del año dos mil ocho mediante comunicación electrónica a la que se le asignó el número de folio CE-090, Isaac Rodríguez Taboada solicitó la información relativa a **los instrumentos de control archivístico de la información jurisdiccional y administrativa de este Alto Tribunal, como son:**

- 1. Cuadro General de Clasificación Archivística.**
- 2. Catálogo de Disposición Documental, también conocido como Tablas de Retención Documental o Catálogo de Vigencias Documentales.**
- 3. Guía Simple de Archivos.**

En relación con la mencionada solicitud, este Comité se pronunció al resolver la Clasificación de Información 13/2008-A dictada el dieciséis de abril del año dos mil ocho, en el siguiente sentido:

(...)

Ahora bien, el área requerida, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su artículo 148, agota por sí misma las posibilidades de localización de la información solicitada. En efecto, dicha dirección general es la única, dadas sus atribuciones, que podría tener la información solicitada bajo su resguardo, por lo que su pronunciamiento en relación con los documentos que hubieran podido contenerla deviene definitivo.

No obstante lo anterior, el área de referencia también señaló que “se ha dado a la tarea de diseñar un cuadro general de clasificación archivística que comprenda todas las unidades departamentales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”. En consideración de este señalamiento, este Comité estima procedente requerir a la Dirección General del Centro de

## EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 13/2008-A

Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes que, una vez que haya finalizado la tarea de diseñar el cuadro general de clasificación archivística y éste haya sido aprobado por la instancia competente, lo remita a la Unidad de Enlace para su difusión en medios electrónicos de consulta pública.

Sin embargo de lo anterior, dadas las atribuciones que el reglamento interior referido le confiere a dicha dirección general en materia de archivos, resulta razonable presumir que la misma debe contar bajo su resguardo con algún documento que contenga algún mecanismo, método o procedimiento, para el control y/o localización de la información que se encuentra en los archivos que dependen de ella; por lo que este Comité estima procedente requerirla para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de aquél en que sea notificada la presente resolución, verifique la disponibilidad, en su caso recabe los documentos que contengan lo señalado, y los remita al solicitante por conducto de la Unidad de Enlace, en consideración de la modalidad que especificó.

(...)

**II.** En cumplimiento con la referida resolución, mediante oficio CDAACL-DAC-O-222-05-2008 de ocho de mayo del año dos mil ocho, la titular de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes informó:

En respuesta a su atento oficio **No. DGD/UE/0917/2009**, recibido en esta Dirección General el 28 de abril del año en curso, relativo a la Clasificación de Información 13/2008-A, derivada de la solicitud de folio **No. CE-090** presentada por el C. Isaac Rodríguez Taboada; en cumplimiento a la Resolución del Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, (...) le informo lo siguiente:

En virtud de que el Comité de Acceso a la Información señala en la resolución que nos ocupa, que este Centro de Documentación y Análisis deberá verificar la disponibilidad y, en su caso, recabar los documentos que contengan algún mecanismo, método o procedimiento para el control y/o localización de la información que se encuentra en los archivos que dependen de ella, se pone a disposición del C. Isaac Rodríguez Taboada la siguiente información:

DOCUMENTO	DISPONIBILIDAD	CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE ENTREGA	COSTO
Acuerdo General Conjunto número 1/2001, del veintisiete de agosto de dos mil uno, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que	Sí	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA

**EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA CLASIFICACIÓN DE  
INFORMACIÓN 13/2008-A**

establece lineamientos para el flujo documental, depuración y digitalización del acervo archivístico de los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios de Circuito y Tribunales Colegiados de Circuito.				
Acuerdo Complementario del Comité del Centro de Documentación y Análisis al Acuerdo General Conjunto 1/2001.	Sí	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Procedimiento para la elaboración de inventario y catálogo del acervo del Archivo Histórico del siglo XIX y años anteriores de la SCJN (Código PDGCD-AC-01).	Sí	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	DIGITALIZACIÓN  CORREO ELECTRÓNICO	SÍ GENERA (ver formato anexo)  NO GENERA
Procedimiento para el ingreso y organización de expedientes judiciales en el Archivo Central (Código PDGCD-AC-04)	Sí	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	DIGITALIZACIÓN  CORREO ELECTRÓNICO	SÍ GENERA (ver formato anexo)  NO GENERA
Procedimiento para la transferencia, recepción y préstamo del archivo administrativo generado por los órganos de la SCJN (Código PDGCD-AC-10).	Sí	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	DIGITALIZACIÓN  CORREO ELECTRÓNICO	SÍ GENERA (ver formato anexo)  NO GENERA
Procedimiento para la transferencia de expedientes judiciales de los órganos jurisdiccionales a los archivos de la SCJN (Código PDGCD-AC-13)	Sí	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	DIGITALIZACIÓN  CORREO ELECTRÓNICO	SÍ GENERA (ver formato anexo)  NO GENERA
Procedimiento para la organización física de los	Sí	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	DIGITALIZACIÓN  CORREO	SÍ GENERA (ver

## EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 13/2008-A

archivos judiciales en las CCJ, en el CAJ y en ACPC (Código PDGCD-AC-14)-			ELECTRÓNICO	formato anexo)  NO GENERA
Manual para la organización de los Archivos Judiciales resguardados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sí	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Lista de series documentales que genera el Pleno y las Salas de la SCJN.	Sí	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Lista de series documentales de los expedientes que generan los Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito, Juzgados de Distrito.	Sí	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Lista de secciones y series de documentación administrativa que generan los órganos de la SCJN.	Sí	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA

Se anexa el formato de cotización por reproducción de información mediante digitalización y en sus diversas modalidades, de conformidad con las tarifas aprobadas por la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información de este Tribunal Constitucional.

Con la finalidad de cumplimentar la entrega de la información requerida bajo la modalidad de documento electrónico, le hago de su conocimiento que esta fue digitalizada por este Centro de Documentación y Análisis, la cual ha sido enviada mediante la dirección de correo electrónico [dirarchivos@mail.scjn.gob.mx](mailto:dirarchivos@mail.scjn.gob.mx), habilitada para tal efecto, por lo que mucho le agradeceré confirmar la recepción.

Formato de Reproducción de la Información						
<b>Nombre del Peticionario: C. Isaac Rodríguez Taboada</b>			<b>Número de la Solicitud: Clasificación de Información 13/2008-A</b>			
			Documento solicitado	Modalidad de entrega de información		Cantidad de material
Acuerdo General Conjunto número 1/2001, del veintisiete de agosto de dos mil uno, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece lineamientos para el flujo documental,				<b>Costo unitario</b>		
			Disquete	\$4.00		\$0.00

**EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA CLASIFICACIÓN DE  
INFORMACIÓN 13/2008-A**

depuración y digitalización del acervo archivístico de los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios de Circuito y Tribunales Colegiados de Circuito.	Disco compacto	\$10.00		\$0.00
Acuerdo Complementario del Comité del Centro de Documentación y Análisis al Acuerdo General Conjunto 1/2001.	DVD	\$60.00		\$0.00
Procedimiento para la elaboración de inventario y catálogo del acervo histórico del siglo XIX y años anteriores de la SCJN (Código PDGCD-AC- 01)	Copia simple	\$0.50		\$12.00
Procedimiento para el ingreso y organización de expedientes judiciales en el Archivo Central (Código PDGCD-AC-04)	Copia certificada	\$1.00		\$0.00
Procedimiento para la transferencia, recepción y préstamo del archivo administrativo generado por los órganos de la SCJN (Código PDGCD-AC-10)	Audiocasete	\$12.00		\$0.00
Procedimiento para la transferencia de expedientes judiciales de los órganos jurisdiccionales a los archivos de la SCJN (Código PDGCD-AC-13)	Videocasete	\$30.00		\$0.00
Procedimiento para la organización física de los archivos judiciales en las CCJ, en el CAJ y en ACPC (Código PDGCD-AC-14).	Digitalización	\$0.10	46	\$4.60
Manual para la organización de los Archivos Judiciales resguardados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.				
Lista de series documentales que genera el Pleno y las Salas de la SCJN.	Impresión	\$0.50		\$0.00
Lista de series documentales de los expedientes que generan los Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito, Juzgados de Distrito.				
Lista de secciones y series de documentación administrativa que generan los órganos de la SCJN.				
<b>Total:</b>				<b>\$4.60</b>

**III.** Posteriormente, el Presidente de este Comité turnó el expediente DGD/UE-A/018/2008 al Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo a fin de que dictaminara el seguimiento dado al trámite de la Clasificación de la Información 13/2008-A.

**C O N S I D E R A C I O N E S :**

## EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 13/2008-A

I. Este Comité de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente en términos de lo establecido en los artículos 15 y 30 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y del artículo 171 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del nueve de julio del año dos mil ocho, para dictar las medidas relacionadas con el seguimiento de las determinaciones que emite al resolver las clasificaciones de información, con el fin de asegurar que las solicitudes de acceso a la información sean atendidas con exhaustividad y conforme al marco jurídico en la materia.

II. Como se observa en los antecedentes de la presente resolución, en relación con la solicitud presentada por Isaac Rodríguez Taboada, este Comité resolvió en su momento lo siguiente:

- 1) Que la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, una vez que hubiera finalizado la tarea de diseñar el cuadro general de clasificación archivística y éste hubiera sido aprobado por la instancia competente, debía remitirlo a la Unidad de Enlace para su difusión en medios electrónicos de consulta pública.
- 2) Que la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes debía, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de aquél en que fuera notificada la Clasificación de Información 13/2008-A, verificar la disponibilidad, en su caso recabar algún documento que contuviera algún mecanismo, método o procedimiento, para el control y/o localización de la información que se encuentra en los archivos que dependen de ella, y remitirlo al solicitante por conducto de la Unidad de Enlace, en consideración de la modalidad que especificó.

Apuntado lo anterior, procede analizar el informe que rindió la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes a fin de determinar si cumplió en sus términos la resolución anteriormente explicitada.

El informe aludido, como se observa, tuvo por objeto señalar que, en virtud de que este Comité resolvió que la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes debía

## EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 13/2008-A

verificar la disponibilidad y, en su caso, recabar los documentos que contuvieran algún mecanismo, método o procedimiento para el control y/o localización de la información que se encuentra en sus archivos, se puso a disposición de Isaac Rodríguez Taboada diversa información que relaciona y cotiza de conformidad con las tarifas aprobadas.

Así las cosas, según se observa en la relación que se transcribe en los antecedentes de la presente resolución, la información que puso a disposición la dirección general requerida consiste en diversos documentos que contienen normas, procedimientos, manuales y listas; todos ellos relativos a la organización y control archivístico de este Alto Tribunal.

Con lo anterior, este Comité tiene por cumplido el requerimiento realizado a la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, por lo que respecta a la verificación de los documentos que contuvieran algún mecanismo, método o procedimiento, para el control y/o localización de la información que se encuentra en los archivos.

Sin embargo, en consideración de que el informe rendido por dicha dirección no contiene ningún pronunciamiento relativo al cuadro general de clasificación archivística y de que se tiene el conocimiento de que dicho cuadro se encuentra en la etapa de aprobación, este Comité determina ratificar el requerimiento realizado en un primer momento a la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, a fin de que ésta lo remita a la Unidad de Enlace para ponerlo a disposición en medios de consulta pública, una vez que se encuentre debidamente aprobado.

Finalmente, se hace del conocimiento del solicitante que dentro de los quince días hábiles siguientes al que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil cuatro.

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

**ÚNICO.** Se tiene por parcialmente cumplida la resolución dictada por este Comité en la Clasificación de Información 13/2008-A, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

## EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 13/2008-A

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento del solicitante y de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de este Alto Tribunal; así mismo para la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo resolvió en su octava sesión pública ordinaria del día veintiséis de febrero del año dos mil nueve, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de cuatro votos del Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidente, del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, del Oficial Mayor y del Secretario Ejecutivo de la Contraloría. Ausente: el Secretario General de la Presidencia. Firman el Presidente y el Ponente con el Secretario del Comité que autoriza y da fe.

EL SECRETARIA EJECUTIVO DE  
ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO  
RAFAEL COELLO CETINA, EN SU  
CARÁCTER DE PRESIDENTE.

EL SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO  
ADMINISTRATIVO, MAESTRO ALFONSO  
OÑATE LABORDE.

EL SECRETARIO DE ACTAS Y  
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,  
LICENCIADO ARISTÓFANES BENITO  
ÁVILA ALARCÓN.